



Ayuntamiento de Albalá



B A N D O

BARRAS DE BAR EN CARNAVALES

Encontrándonos próximos a la celebración de los carnavales en esta localidad, se pone en conocimiento de toda persona interesada en instalar algún tipo de barra de bar en los lugares donde se celebran estos actos, que se da un plazo hasta las 12 horas del día 20 de febrero de 2.025, para tomar parte en el procedimiento que convoca este Ayuntamiento.

Se van a subastar 3 barras, una en la Calle Morena (fachada lateral del solar propiedad de Hros. de Mateo Bonilla Fernández), otra en la parte izquierda de la entrada al Recinto del Mercado de Ganado y otra en la NAVE NUEVA.

Al arrendatario del bar de LA LONJA GANADERA, si previamente lo solicita, y se encuentra al corriente en el pago del alquiler, se le adjudicará directamente la barra que tradicionalmente se instala en las inmediaciones de dicho bar por el Ayuntamiento.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Desde el día 10 de febrero hasta las 12 horas del día 20 de Febrero de 2025.

TIPO DE LICITACIÓN: 800 Euros al ALZA, por los cinco días de los festejos.

El sobre cerrado, que se presentará en las dependencias municipales deberá contener la SOLICITUD CON EL IMPORTE REFLEJADO. El modelo de solicitud se encuentra en las dependencias municipales y en el Bandomovil.

TIPOS DE BARRAS: La adjudicación para instalación de barras, deberá reunir los siguientes requisitos, para protegerse de las inclemencias meteorológicas, se debe utilizar toldos o carpas que garanticen la seguridad de los usuarios y de la organización del evento con las máximas garantías. Los adjudicatarios de las barras podrán realizar actuaciones o eventos a partir de las 19:00 horas.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se prevé sea a la 13:30 horas del día 20 de Febrero de 2025.

ADJUDICACIÓN DE LAS BARRAS: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Los licitadores habrán de especificar en su oferta a que barra optan.

Las barras se adjudicarán a los licitadores que mayor cantidad ofrezcan por cada una de ellas.

La instalación y enganche de la luz eléctrica será por cuenta del Ayuntamiento.

PERSONAL DE SERVICIO.- El personal necesario para la prestación normal de los distintos servicios a explotar y aquellos otros que transitoriamente precise en determinados casos, serán contratados por el adjudicatario, siendo de su cuenta y riesgo el pago de todas las obligaciones, así como seguros sociales, mutualidades, accidentes, etc.

Dicho personal no tendrá derecho alguno acerca del Ayuntamiento, ya que dependerá única y exclusivamente del contratista en su calidad de patrono, sin que en ningún caso pueda exigir responsabilidades de clase alguna al Ayuntamiento, ya que siempre dependerá exclusivamente del adjudicatario.

Si alguno de los licitadores adjudicatarios renunciara a la adjudicación, perderá el importe de la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Albalá a 10 de Febrero de 2.025
El Alcalde,

Juan Rodríguez Bote

Ayuntamiento de Albalá

Plaza Mayor, 7, Albalá. 10187 Cáceres. Tfno. 927382205.
e-mail: administracion@aytoalbala.com